



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 410/2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL – N° 17/2026 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO MEGA ID 488155. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “GRUPO JM SA CON RUC N° 80034259-3 REPRESENTANTE LEGAL EL SR ARNALDO JOSE BAEZA CON CI N° 6.889.642-----

Santa fe del Paraná, 09 octubre de 2026

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL – N° 17/2026 CONSTRUCCION DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO MEGA ID 488155**”, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: 1- **GRUPO JM SA con RUC N° 80034259-3**.

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Firma: “GRUPO JM SA con RUC N° 80034259-3 Representante Legal del Sr. Arnaldo José Baeza con CI N° 6.889.642**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia a la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024: -----


Balbino Rodas

ario General


Noelia Fernández
Intendente
Municipalidad de Santa Fe del Paraná



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 410/2.026

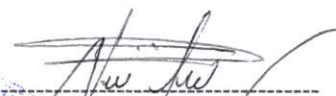
POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL – N° 17/2026 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO MEGA ID 488155. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “GRUPO JM SA CON RUC N° 80034259-3 REPRESENTANTE LEGAL EL SR ARNALDO JOSE BAEZA CON CI N° 6.889.642-----

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL – N° 17/2026 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL LOTEAMIENTO MEGA ID 488155. A LA FIRMA: “GRUPO JM SA CON RUC N° 80034259-3 REPRESENTANTE LEGAL EL SR ARNALDO JOSE BAEZA CON CI N° 6.889.642, cuyo monto de adjudicación se detalla a continuación: 198.500.007 (Ciento noventa y ocho millones quinientos siete mil guaraníes), IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” -----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Ing. Balbino Rodas
Secretario General



Sra. Noelia Fernández Montiel
Intendente Municipal